DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 347/2020

Asunción, 5 de noviembre de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018

"PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID 341.801

REAJUSTE DE PRECIOS Nos. 4 y 5

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/CO/63/2020 de fecha 8 de octubre de 2020, por el que se solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Gasoil, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1385/2018, detallados más abajo, que cuentan con la aprobación de la Gerencia Comercial, emite el siguiente parecer:

Que, en los informes elaborados por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) vigente a partir del 20/05/2020, ₲ 4.780 (guaraníes cuatro mil setecientos ochenta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 12/03/2020 hasta el 19/05/2020, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (11/07/2018) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III).

Que, la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13 – Ajuste del Precio del Contrato, expresa: *"Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros.... se utilizará la siguiente fórmula".*

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja los reajustes de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste Nº 4 ₲ (IVA Incluido) Desde el 12/03/20 al 19/05/2020	Precio Unitario Reajustado Nº 4 ₲ (IVA Incluido) Desde el 12/03/20 al 19/05/2020	Monto del Reajuste Nº 5 ₲ (IVA Incluido) Desde el 20/05/2020	Precio Unitario Reajustado Nº 5 ₲ (IVA Incluido) Desde el 20/05/2020
2	7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	116.230	1.232	117.462	349	116.579
	7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS					

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 347/2020

Asunción, 5 de noviembre de 2020

3	7331/2018	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	122.012	1.293	123.305	366	122.378
4	7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS	142.875	1.514	144.389	429	143.304
5	7332/2018	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	145.000	1.537	146.537	435	145.435
6	7333/2018	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	164.461	1.743	166.204	493	164.954
7	7333/2018	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	149.960	1.590	151.550	450	150.410
8	7331/2018	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	106.298	1.127	107.425	319	106.617
	7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.					
9	7334/2018	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	245.000	2.597	247.597	735	245.735
10	7335/2018	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.	218.000	2.311	220.311	654	218.654
11	7332/2018	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	220.000	2.332	222.332	660	220.660
12	7332/2018	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	180.000	1.908	181.908	540	180.540
13	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	140.000	1.484	141.484	420	140.420
	7336/2018	TECNOPAR S.R.L.					
14	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	170.000	1.802	171.802	510	170.510
15	7329/2018	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	293.600	3.112	296.712	881	294.481

Observación: Se adjunta el Desarrollo de la Fórmula, elaborada por la Unidad Administradora de los Contratos.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo de los Contratos. El mismo es debido a cuestiones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los representantes de los Contratistas, y por el Ing. Gustavo Etcheverry, Jefe de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora de los respectivos Contratos, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 30 de diciembre de

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 347/2020

Asunción, 5 de noviembre de 2020

2019, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
Dirección de Contrataciones Públicas

ACS/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py